



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 02 de Diciembre de 2020
SDM-SC- 201015

Señor(a):
ERIC ALEJANDRO MONTEALEGRE BARRERO
Transversal 32 A No. 36- 29
Correo Electrónico: peralmoba@gmail.com
Soacha - Cundinamarca.

REF: SDM 191344-2020
2020EE0337615
Requerimiento ciudadano 112357

Señor Eric Montealegre:

En atención a su petición citada en la referencia allegada a esta Subdirección a través de la Personería de Bogotá, me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Una vez verificada la remisión por parte de la Personería de Bogotá, en ella no se relaciona el número de comparendo, no obstante, en las copias aportadas se evidencia la orden de comparendo No. **25473001000022336443 de 2018**, ahora bien, en las manifestaciones del peticionario indica que la infracción que le fue impuesta es C35.

por un comparendo C35

Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría
28/06/2019	<u>25473001000022336443</u>	12/12/2018	25214000 Cota

Al verificar en la plataforma del SIMIT la orden de comparendo impuesta por la infracción C35 de fecha 05/11/2020, corresponde a la orden de comparendo No. **99999990000004673660**.

Comparendo	Secretaría	Fecha
<u>99999990000004673660</u>	25214000 Cota (Policia)	05/11/2020

Aclarado lo anterior, me permito indicarle que una vez consultada la página del SIMIT, para su número de identificación se observa que las ordenes de comparendos No. **25473001000022336443 de 2018** y **99999990000004673660 de 2020**, son impuestas en Cota – Cundinamarca, razón por la cual esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, no obstante, su solicitud será remitida a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

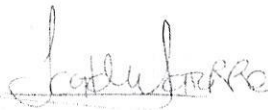


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- **Funcionario sin competencia.** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitono al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente.



JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CC
Álvaro José Giraldo Cadavid
Personero Delegado para los Sectores de Planeación y Movilidad
Calle 55 No. 71- 01
Ciudad
Email: institucional@personeriabogota.gov.co

Revisó y aprobó: Nelly Villamarín – Abogada SDM
Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
07 DIC 2020
SEDE CLL 13

URGENTE

Cra. 7ª N° 21-24

Remitente	
Nombre Razón Social	ALCALDIA DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección:	Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	11071367
Envío	YG264838869CO
Destinatario	
Nombre Razón Social	ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Dirección:	CALLE 55 # 71-01
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	11071367
Fecha admisión	09/12/2020 08:41:23

Bogotá D. C., 02 de Diciembre de 2020

Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2 Cerrado	1 2 Fallecido	1 2 No Contactado	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1: 09 DE 20	Fecha 2: 07 DE 20		
Nombre del distribuidor:	Francisco Becerra		
C.C. 79720078	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
Radicar sede dentro Cra 7 + 21-24			

Bogotá D.C. 02 de Diciembre de 2020
SDM-SC- 201015

Señor(a):
ERIC ALEJANDRO MONTEALEGRE BARRERO
Transversal 32 A No. 36- 29
Correo Electrónico: peralmoba@gmail.com
Soacha - Cundinamarca.

REF: SDM 191344-2020
2020EE0337615
Requerimiento ciudadano 112357

Señor Eric Montealegre:

En atención a su petición citada en la referencia allegada a esta Subdirección a través de la Personería de Bogotá, me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Una vez verificada la remisión por parte de la Personería de Bogotá, en ella no se relaciona el número de comparendo, no obstante, en las copias aportadas se evidencia la orden de comparendo No. **25473001000022336443 de 2018**, ahora bien, en las manifestaciones del peticionario indica que la infracción que le fue impuesta es C35.

por un comparendo C35

Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría
26/06/2019	<u>25473001000022336443</u>	12/12/2018	25214000 Cota

Al verificar en la plataforma del SIMIT la orden de comparendo impuesta por la infracción C35 de fecha 05/11/2020, corresponde a la orden de comparendo No. **99999990000004673660**.

Comparendo	Secretaría	Fecha
<u>99999990000004673660</u>	25214000 Cota (Policia)	05/11/2020

Aclarado lo anterior, me permito indicarle que una vez consultada la página del SIMIT, para su número de identificación se observa que las ordenes de comparendos No. **25473001000022336443 de 2018** y **99999990000004673660 de 2020**, son impuestas en Cota – Cundinamarca, razón por la cual esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, no obstante, su solicitud será remitida a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015-**

Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente.



**JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

CC

Álvaro José Giraldo Cadavid
Personero Delegado para los Sectores de Planeación y Movilidad
Calle 55 No. 71- 01
Ciudad
Email: institucional@personeriabogota.gov.co

Revisó y aprobó: Nelly Villamarín – Abogada SDM
Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM



Bogotá D. C., 02 de Diciembre de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21981

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-191344/ ERIC ALEJANDRO MONTEALEGRE BARRERO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-201015 d eI 02 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRETORA DE CONTRAVENCIONES. <u>JOHANA CATALINA LATORRE ALARCON</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (REHUSADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-191344.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

